



**\*\*FAC-S-2025-002321-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-002321-CE del 23 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-DEDHU

Señor

**USUARIO ANÓNIMO**

Avenida Calle 26 #128-00

Bogotá, D.C.



Contraseña:XiOv5WagOZ

Asunto: Respuesta Queja

En atención a queja anónima de fecha 21 de octubre de 2024, radicada en la Procuraduría General de la Nación bajo diferentes radicaos y allegada al comité de convivencia Laboral mediante oficios No FAC-S-2024-228466-CI del 22 de noviembre de 2024 y No. FAC-S-2025-011526 del 17 de enero de 2025, me permito otorgar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificado el contenido de la queja por parte del Comité de Convivencia Laboral CATAM, ante su competencia descrita en la normatividad vigente, se evidencia que la misma no cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 207 del de 28 de febrero de 2022 *“Por la cual se dispone la conformación y funcionamiento del comité de Convivencia Laboral al interior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”*, al tratarse de una persona indeterminada por ser anónima, motivo por el cual no es posible dar continuidad al proceso establecido, en la resolución antes mencionada.

Por lo anterior, se invita al quejoso a que se presente al Comité, con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1010 del 2011 y la Resolución 207 del de 28 de febrero de 2022, y se presente la queja con los requisitos establecidos en el numeral 5 del artículo 17 de la resolución citada, siendo importante indicar que señalada queja deberá ser presentada en el término de quince (15) días calendario. En caso de no allegarse lo solicitado, se procederá a archivar la queja con la respectiva anotación, sin perjuicio de que la misma pueda volver a ser presentada.



*Quinn Miller*

Teniente Coronel ADRIANA MERCEDES MEDINA MEDINA  
Jefe Departamento Desarrollo Humano

MY. REY / SETFB; TE. TELLEZ / STJDA

Elaboró: MY. REY / SETFB Revisó: TC. MEDINA / DEDHU Aprobó: TC. MEDINA / DEDHU

